

## RESOLUCIÓN N° 05

**POR LA CUAL SE CONVOCA A LOS INSTITUTOS TÉCNICOS PROFESIONALES (ITP) A INSCRIPCIÓN AL PROCESO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL EN EL MARCO DEL MODELO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR.**

Asunción, 06 de enero de 2020

**VISTO:** El Acta N° 26 de fecha 13 de diciembre del año 2019, del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAEES); y,

**CONSIDERANDO:** Que, según testimonio obrante en el acta de referencia, luego de las deliberaciones respectivas, el Consejo Directivo ha tomado la decisión de aprobar la convocatoria a Institutos Técnicos Profesionales (ITP) a inscripción al proceso de evaluación con fines de acreditación institucional;

Que, por Resolución N° 469, de fecha 13 de noviembre de 2019, fue aprobado el Mecanismo de Evaluación y Acreditación Institucional para Institutos Técnicos Profesionales (ITP) del Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAEES), que establece las reglas por las cuales deberá desarrollarse el proceso de referencia;

Que, el artículo 82 de la Ley N° 4995/2013, expresamente dispone: *"La Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAEES) es el organismo técnico encargado de evaluar y acreditar la calidad académica de los Institutos de Educación Superior..."*;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 2072/2003 *"De creación de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior"* dispone, entre otras cosas, que la Agencia tiene por finalidad *"...evaluar y en su caso, acreditar la calidad académica de las instituciones de educación superior que se someten a su escrutinio y producir informes técnicos sobre los requerimientos académicos de las carreras y de las instituciones de educación superior"*;

Que, el artículo 9° de la Ley 2072/2013, establece:  
*"... Son funciones del Presidente del Consejo Directivo, en los límites de esta ley y de las resoluciones del Consejo Directivo: 1) Representar a la Agencia; 2) Suscribir la documentación que expida la Agencia; 3) Convocar las sesiones del Consejo Directivo; 4) Presidir y dirigir las sesiones del Consejo Directivo; 5) Dirigir la administración de la Agencia, el Registro Nacional de Pares Evaluadores, al personal permanente y al contratado; 6) Organizar y mantener el Registro*

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Teniente Fariña  
Asunción - Paraguay

Telefax: 595-21-494-940  
E-mail: [presidencia@aneaes.gov.py](mailto:presidencia@aneaes.gov.py)





## RESOLUCIÓN N° 05

**POR LA CUAL SE CONVOCA A LOS INSTITUTOS TÉCNICOS PROFESIONALES (ITP) A INSCRIPCIÓN AL PROCESO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL EN EL MARCO DEL MODELO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR.**

-2-

*Nacional de Pares Evaluadores; y 7) Supervisar y coordinar las actividades de los Pares Evaluadores...";*

Que, por Decretos N° 6748, de fecha 26 de enero de 2017 y N° 7403, de fecha 28 de junio de 2017, el Poder Ejecutivo nombró a los miembros del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), para el periodo 2017-2020;

Que, según Acta N° 14 de fecha 29 de julio de 2017, del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, se eligió Presidente del Consejo Directivo;

**Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales,**

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

### RESUELVE:

- 1°.- **CONVOCAR** a los Institutos Técnicos Profesionales (ITP) a inscribirse al proceso de evaluación institucional, con fines de acreditación, en el marco del Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) aplicando el Mecanismo de Evaluación y Acreditación Institucional para Institutos Técnicos Profesionales.
- 2°.- **ESTABLECER** como requisitos para la inscripción al proceso de evaluación institucional, los siguientes:
  - a. Presentar la nota de solicitud de inscripción y formulario anexo debidamente completados.
  - b. Disponer de una copia autenticada del acto administrativo dictado por el Ministerio de Educación y Ciencias a través de la cual fue creado y habilitado el Instituto Técnico Profesional.



**RESOLUCIÓN N° 05**

**POR LA CUAL SE CONVOCA A LOS INSTITUTOS TÉCNICOS PROFESIONALES (ITP) A INSCRIPCIÓN AL PROCESO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL EN EL MARCO DEL MODELO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR.**

-3-

3°.- **ADOPTAR** como cronograma del proceso, lo establecido en el siguiente cuadro:

<b>Etapas</b>	<b>Fechas</b>
Apertura de la convocatoria	07 de enero del año 2020
Presentación de solicitudes de inscripción al proceso	Desde el 03 de febrero al 02 de marzo del año 2020
Aprobación de las solicitudes	Veinte días a partir de la inscripción
Pago del arancel	Hasta 30 días luego de la aprobación
Firma de acuerdo	Hasta 15 días luego del pago del arancel
Proceso de admisibilidad	Primer semestre del año 2020
Admisión e inicio del proceso de acreditación	Segundo semestre del año 2020

4°.- **COMUNICAR** y archivar.



  
**Raúl Aguilera Méndez, Dr.**  
Presidente